



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

Las actuaciones Nros. A-01-00021605-0/2022 y A-01-00019231-3/2024;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 586/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, de etapa única, correspondiente a la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por la suma de pesos setenta y dos millones trescientos sesenta mil (\$72.360.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0031-OC22, perfeccionada el día 29 de diciembre del 2023 (v. Adjuntos 222/23 y 276/23 del TEA A-01-00021605-0/2022).

Que por Resolución SAGyP N° 96/2023, se aprobó la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, por el monto de pesos tres millones quinientos veinte mil (\$ 3.520.000.-), de acuerdo los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la mentada contratación, formalizándose mediante Orden de Compra N° 2-0007-OC23, perfeccionada el día 17 de marzo del año 2023 (v. Adjuntos 38015/23 y 38017/23 del TEA A-01-00021605-0/2022).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 (Órdenes de Compra 2-0031-OC22 y 2-0007-OC23), la Dirección de Seguridad, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. Nota DIR SEGURIDAD 7120005/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, oportunamente adjudicada a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 1633/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección de Seguridad, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, en lo que respecta a las Órdenes de Compra 2-0031-OC22 y 2-0007-OC23 y a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga de marras, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Ministerio Público Fiscal



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

tomaron conocimiento del gasto en cuestión y realizaron el compromiso para el año 2025 y 2026 para hacer frente al gasto de la contratación de marras (v. Adjuntos 118606/24 y 125525/24 y Memo 8155/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13180/2024.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nro. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrégase la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, en lo que respecta a las Órdenes de Compra 2-0031-OC22 y 2-0007-OC23 y a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1°, a notificar de este acto al contratista y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

